

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 107-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 1117-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 09 de agosto de 2024, Memorando N° 774-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 1040-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 619-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 02 de julio de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que se efectúe en forma oportuna y bajo condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 21 del TUE de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 089-2019-EF, señala que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". (...):

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PIRACY
Matrícula: 010 V° B°
Fecha: 16.08.2024 12:35:15 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2024-EPS-M/GG

Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda. j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...). 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2023-EPS-M/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 619-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., alcanza su requerimiento y las especificaciones técnicas correspondiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Mozza: Day V B
Fecha: 15.08.2024 12:55:32 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2024-EPS-M/GG

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, con la finalidad de que se realice el proceso de selección para su compra:

Para ello, se observa que efectivamente existe en el PAC de la EPS MOYOBAMBA S.A., conforme a lo apreciado en la Resolución de Gerencia General N° 121-2023-EPS-M/GG de fecha 29 de diciembre de 2023:

Que, mediante Informe N° 1040-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 19 de julio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el resultado de indagación de mercado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, por el importe de **S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, incluido IGV, procediéndose a solicitar certificación presupuestal al área correspondiente:

Que, mediante Memorando N° 774-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de **S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, pago por la Adquisición de Equipos Datalogger para ser utilizados en el monitoreo de Distribución de Agua Potable, solicitado por la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.:

Siendo que, mediante Nota de Coordinación N° 702-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 07 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario No. 2024002077-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 31 de julio de 2024, por el importe de **S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, para atender el pago de la Adquisición de "Equipos Datalogger para la Medición y Control de Presiones para Monitoreo de Distribución de Agua Potable", solicitado por la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.:

Que, mediante Informe N° 1117-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 09 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite toda la documentación que contiene el Expediente de Contratación, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Bienes, referencia a la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", por un valor estimado de **S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, para su respectiva aprobación, señalando las características técnicas correspondientes, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal por el monto de S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles); en tal sentido, considerando que el expediente de contratación elevado reúne los requisitos exigidos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2024-EPS-M/GG

por la normativa de contratación pública, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación mencionado en el párrafo anterior;



Que, mediante Informe N° 107-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", por un valor estimado de S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);



Que, habiéndose observado que efectivamente el expediente de contratación cumple con el contenido exigido y compatible con la pretendida contratación a seguirse, conforme al dispositivo legal invocado, por lo que resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", por un valor estimado de S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Matr. Dig. V° B°
Fecha: 19.08.2024 12:58:53 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA**, por un valor estimado de **S/ 99,120.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la presente contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2024-EPS-M/GG



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATALOGGERS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIONES, PARA MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA**, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su custodia respectiva, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Máximo: 2024.08.15 12:38:31 -05:00


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Pedro Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL